Pesetas

23319 RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se conceden ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes

De conformidad con la Orden de 8 de enero de 1988 («Boletin Oficial del Estado» del 15), por la que se regulan las ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles, convocadas para el presente año por Resolución de 11 de enero de 1988.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión Asesora proponente de las ayudas económicas, así como las concedidas en las modalidades de edición y traducción y edición al castellano de obras integrantes del patrimonio literario y científico español, escritas en otras lenguas oficiales españolas:

Primero.-De acuerdo con el punto décimo de la Orden de convocatoria, la Comisión Asesora quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del

Libro y Bibliotecas. Vocales: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro del Libro y de Lectura; don Andrés Martinez (Andrés Sorel), en representa-ción de la Asociación Colegial de Escritores; dona Milagros del Corral Beltran, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España: don Carlos Sahagun Beltrán: don Adolfo García Ortega, como experto en Literatura Española Clásica y Contemporánea, y don Santiago Garma Pons, experto en Ciencias.

Segundo.-La Comisión Asesora acordó elevar al ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas, para su posterior resolución por parte de esta Subsecretaria, la propuesta de concesión de ayudas a la edición de obras del patrimonio literario y científico español, así como a la traducción y edición de estas obras escritas en cualquiera de las otras lenguas oficiales españolas.

Tercero. Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Comisión Asesora, y de conformidad con lo previsto en el punto noveno de la Orden de convocatoria en orden a que la relación de las obras subvencionadas se hará pública una vez editadas, ha decidido, con el fin de preservar el secreto industrial de los proyectos presentados, conceder y dar a conocer la siguiente relación en Editoriales a las que se conceden ayudas económicas, y la cuantía global de las mismas sin precisar los títulos concretos:

A) Ayudas a la edición de obras que integran el patrimonio literario y científico español

		Pesetas
1.	Editorial Acdos, Sociedad Anónima, de Barcelona .	358,000
2.	Editorial Aguilar, Sociedad Anónima, de Madrid	3.007.200
3.	Editorial Akal, Sociedad Anonima, de Madrid	1.802.172
4.	Editorial Alhambra, Sociedad Anonima, de Madrid	1.170.230
5.	Alianza Editorial, Sociedad Anónima, de Madrid	8.352.770
6.	Ediciones Almar, Sociedad Anónima, de Salamanca	264.204
Ť.	Editorial Altea, Taurus, Alfaguara, Sociedad Anó-	-1.7.207
.,	nima, de Madrid	157,520
8.	Ediciones Anaya, Sociedad Anónima, de Madrid	30.072
9.	Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anonima, de	
	Madrid	257,760
10.	Editorial Anthropos (Promat S. Cooperativa Limi-	
	tada), de Barcelona	3.372.450
11.	Ara Iovis, Sociedad Anónima, de Aranjuez (Madrid)	744.855
12.	Arcos Libros, Sociedad Anónima, de Madrid	3.365.200
13.	Editorial Ariel, Sociedad Anónima, de Barcelona	447.500
14.	Asamblea Suprema de la Cruz Roja Espanola, de	
	Madrid	273,870
15.	Editorial Ausa, de Sabadell (Barcelona)	205.698
16.	Editorial Biblioteca Nueva, Sociedad Limitada, de	
_	Madrid	381.986
17.	Editorial Caballo-Dragon, de Sabadell (Barcelona)	708.859
18.	Ediciones Caballo Griego para la Poesía, de Ma-	
	drid	44.750
19.	Editorial Castalia, de Madrid	1.831.385
20.	Ediciones Cátedra, Sociedad Anónima, de Madrid	3,544,059
21.	La Editorial Catolica, Sociedad Anonima, de Ma-	
	drid	2.131.174
22.	Cayetano Enríquez de Salamanca y Navarro, de Las Rozas	
33	(Madrid)	241.881
23.	Colegio Universitario de Toledo (Toledo)	96.302
24.	Editorial Crítica, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.215.751
25. 26.	Ediciones de la Torre, de Madrid	941.540
<b>∓</b> 0.	Ediciones Díaz de Santos, Sociedad Anónima, de	933 400
27.	Madrid	823,400
28.	Ediciones Encuentro, Sociedad Anónima, de Madrid . Ediciones Endymión, de Madrid	501.200 1.326.032
≟0.	Ediciones undyinton, de Madrid,	1.320.032

	. <del>-</del>	
29. 30.	Equipo Sirius, de Madrid Editorial Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de	621.130
31. 32.	Madrid Eudema Ediciones, de Madrid Ediciones F. C. E. España, Sociedad Anónima, de	9.121.840 1.724.486
J 2.	Madrid	959,440
33.	Fonoliber de Madrid	680.558
34.	Fundación Pablo Iglesias, de Madrid	716.000
35.	Editorial Fundamentos, Sociedad Anónima, de	
16	Madrid	158.236
36. 37.	Ediciones Gondomar, Sociedad Anónima, de Madrid Guara Editorial, Sociedad Anónima, de Zaragoza	30.430 2.058.500
38.	Hercules Astur de Ediciones, Sociedad Anonima, de	2.038.300
		366.592
39.	Oviedo Hermann Blume Ediciones, de Madrid	485.448
40.	Ediciones Hiperion, Sociedad Limitada, de Ma-	200 400
41.	drid	200.480 177.425
42.	Instituto de Estudios Económicos, de Madrid	1.176.030
43.	Instituto Vasco de Derecho Procesal, de San Sebas-	
	tián	218.380
44.	Ediciones Istmo, Sociedad Anónima, de Madrid	1.253.000
45. 46.	Editorial Juventud, Sociedad Anónima, de Barcelona Editorial Labor, Sociedad Anónima, de Barcelona	250.600 250.600
47.	Laertes, Sociedad Anónima de Ediciones, de Barce-	250.000
	lona	519.100
48.	Ediciones Libertarias (Prodhufi, Sociedad Anó-	* * * * * * * * *
49.	nima.), de Madrid	2.152.440
49. 50.	Editorial Lucina, de Madrid Editorial Lucina, de Madrid	322.200 537.000
51.	Editorial Lumen, Sociedad Anónima, de Barcelona	1.282.356
52.	Marcombo, Sociedad Anónima de Ediciones, de	
6.1	Barcelona	994.524
53.	Méndez y Molina Editores, Sociedad Anónima, de Madrid	1.432.000
54.	Ediciones Mensajero, de Bilbao	319.801
55.	Miraguano, Sociedad Anónima de Ediciones, de	•
	Madrid	716.000
56. 57.	Montesinos Editor, Sociedad Anónima, de Barcelona . Ediciones Morata, Sociedad Anónima, de Madrid	1.346.080
58.	Mundi-Prensa Libros, Sociedad Anonima, de Madrid	1.084.740 1.915.300
59.	Editorial Nerea, Sociedad Anonima, de Madrid	2.096.537
60.	Editorial Paraninfo, Sociedad Anónima, de Madrid	467,727
61.	Pentalfa Ediciones, de Oviedo	6.520.164
62.	Plaza y Janés Editores, Sociedad Anónima, de Esplugas de Llobregat (Barcelona)	1,414,100
63.	Editorial Popular, Sociedad Anónima, de Madrid	214.800
64.	Editorial Pre-Textos, de Valencia	724.950
65.	Real Academia de la Lengua Vasca, de Bilbao	271,454
66. 67.	Riopiedras Ediciones, de Barcelona Salvat, S. A, de Ediciones, de Madrid	559.554 429.600
68.	Ediciones 62, Sociedad Anónima, de Barcelona	571.368
69.	Siglo XXI de España Editores, Sociedad Anónima, de	
70	Madrid	1.951.100
70. 71.	Silex Ediciones, de Madrid	1.752.052
72.	Ediciones Siruela, Sociedad Anonima, de Madrid .	1.954.680
73.	Sociedad de Cultura Valle-Inclán, de Ferrol (La	
٠.	Coruña)	32.220
74. 75.	Editorial Tecnos, Sociedad Anónima, de Madrid Editorial El Toro de Barro, de Carboneras de Guada-	1.451.690
, ,,	zaón (Cuenca)	179.000
76.	Torre Manrique Publicaciones, Sociedad Anonima,	1000
77	de Madrid	179,000
77.	Ediciones Torremozas, Sociedad Limitada, de	128.880
78.	Madrid Editorial Tres i Cuatre, de Valencia	163.964
79.	EdicionesTuero, Sociedad Anónima, de Madrid	464.455
80.	Ediciones Turner, Sociedad Anonima, de Madrid	4.510.299
81. 82.	Tusquets Editores, de Barcelona Editorial Txertoa, de San Sebastián	716.000 88.784
83.	Unión Sindical Obrera, de Madrid	85.920
84.	Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cadiz	
0.4	(Cádiz)	646,190
85. 86.	Universidad de Murcia (Murcia)	171.840 310.028
80. 87.	Valdemar Ediciones, S. A. L., de Madrid	310.028
	Valencia	277.450
88.	Editorial Vicens Vives, Sociedad Anónima, de Barce-	
89.	Visor Distribuciones, Sociedad Anónima, de Madrid	724,971 93,080
u).	-	
	Total ayudas	100.000.000

Ayudas a la traducción y edición en castellano de obras, tanto literarias como científicas, escritas en cualquiera de las lenguas españolas, de autores clásicos o contemporáneos

	_	Pesetas
Ē.	Editorial Arco Libros, Sociedad Anónima, de Ma-	
2.	drid Ediciones Destino, Sociedad Anónima, de Barce-	1,500,000
	lona	461,600
	Total avudas	1.961.600

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de junio de 1988.-El Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

23320

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de cooperación entre el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Custilla y León y la excelentisima Dipulación Provincial de León para el desarrollo del programa «Ancares» en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y la excelentísima Diputación Provincial de León el convenio de cooperación para el desarrollo del programa «Ancares», y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletin Oficial del Estados de dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletin Oficial del Estados de esta Perchipión». Estado» de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Secretario general tecnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y LA EXCELEN-TISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, PARA EL DESA-RROLLO DEL PROGRAMA «ANCARES» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

En Madrid a 1 de julio de 1988.

## REUNIDOS

El excelentisimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura; el excelentisimo señor don Javier León de la Riva. en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, y el ilustrísimo señor don Alberto Pérez Ruiz, en su calidad de Presidente de la excelentisima Diputación Provincial de León, con el fin de proceder a la firma del convenio de cooperación para el desarrollo del programa «Ancares» en la Comunidad de Castilla y León.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, articulo 30, de Régimen Local.

## DECLARAN

Oue es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, dar continuidad al programa de promoción cultural en la sierra de los Ancares (León), por considerar a este enclave geográfico de interés etnológico, geológico, botánico, ecológico y cultural, ya que debido a diversas circunstancias que han propiciado que se constituya en un reducto cultural único,

donde la pervivencia de la cultura prerromana es un hecho vivo, presente en la cotidianeidad de sus gentes.

Del mismo modo, y considerando que la sierra de los Ancares es una unidad geográfica, administrada parcialmente por las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia y Castilla y León, y dada la bondad de la presentación de las contractions de la contraction de las contractions de la contraction de la contracti la experiencia leonesa, ven oportuno la incorporación de las otras Comunidades al desarrollo del programa.

Por todo ello, ven posible y obligado el dar continuidad y ampliar la intervención iniciada en 1987; a cuyo efecto

## ACUERDAN

Primero. Objetivos generales.-El desarrollo de este programa pre-tende como objetivo básico el mejoramiento cultural y de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la sierra de los Ancares, la conservación y promoción de su riqueza natural y cultural, a través del desarrollo de programas de investigación etnológica, recuperación arquitectónica, defensa y promoción de su entorno natural, junto con propuestas de programa de apoyo sociocultural a los habitantes de la zona.

Segundo. Contenido del programa.-Desarrollo de la investigación etnológica iniciada en 1987, en torno a leyendas, mitos, tradiciones, origen, etnia, festejos, costumbres, lengua, medicina natural, religión, etcétera. En la perspectiva de configurar una completa gama de publicaciones que sedimenten los resultados de la investigación.

Estudio y propuesta de intervención sobre arquitectura autóctona pallozas, calzadas, acueductos, oureiros, puentes, ermitas, fuentes, lugares sagrados, etc., presentes en la zona.

Propuesta de estudio de la biología de la zona en vinculación con sus aplicaciones y usos presentes en la tradición y la vida de las gentes, tendentes a la promoción y/o apoyo a iniciativas de aprovechamiento de los recursos naturales.

Propuesta de desarrollo de un programa de defensa, recuperación y promoción del entorno natural y su aprovechamiento para la creación

de trabajo y riqueza.

Programa de prestación de servicios sociales que introduzca factores de bienestar social en la población, a la vez que se pretenda su implantación estable en toda la zona.

Programa de apoyo y promoción sociocultural a los habitantes de la sierra que, en la línea de los proyectos y métodos del desarrollo comunitario, tienda a la consolidación y dinamización de un circuito

comarcal de infraestructura, organización y programación cultural. Tercero. Localización del programa.-Para la realización de este programa se acuerda que las actividades propias del mismo se desarro-

lien en los municipios de Balboa, Candín, Peranzanes, Villafranca del Bierzo y Vega de Espinareda.

Cuarto. Duración del programa.—El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1988. renovandose automáticamente siempre que las diferentes partes lo

estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitae.

Quinto. Aportaciones de las Entidades que suscriben el acuerdo.—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura y de la Junta de Castilla y León cubrirán los gastos generados por las actividades, mientras que la excelentisima Diputación Provincial de León sufragará prioritatiamente el capitulo de inversiones en infraestructura y equipamientos, para un mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente convenio se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Sexto. Organo de seguimiento.—Las partes firmantes del presente acuerdo deciden constituir una Comisión de seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo; así como establecer la macinima de la macinima de seguimiento. establecer la mecanica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación. Formará parte de la misma el Delegado del Gobierno o la persona en quien deleguc.

Séptimo. Documentación y evaluación final.-Tanto los equipos de intervención de las zonas de Ançares como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad deberán presentar ante la Comisión de

seguimiento la siguiente documentación:

a) Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.

Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los

gastos relacionados con las reiteradas actividades,

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados, el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga; el Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, Javier León de la Riva, y el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de León, Alberto Pérez Ruiz.

## ANEXO QUE SE CITA

De acuerdo con la base quinta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscribon el convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura pondrá a disposición del presente acuerdo la contratación de un equipo técnico, coordinador del programa, que supondrá un máximo de 15.000.000 de pesetas, así como gestionara la contratación de un equipo técnico complementario, en los municipios de la sierra de los Ancares, compuesto por un máximo de siete técnicos, en razón al convenio a suscribir entre este Ministerio y el

Instituto Nacional de Empleo.

Además, aportará 10.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general

del programa.

Por su parte, la Junta de Castilla y León contratara dos tecnicos durante todo el año 1988 y dispondra 5.000.000 de pesetas para actividades y gastos generados por el programa.

A su vez, la excelentísima Diputación Provincial de León aportará

5.000.000 de pesetas para la contratación de un técnico y el desarrollo